



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: REIVINDICATORIO – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: RODRIGO GUERRERO VIANCHA Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR GUERRERO LOPEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00041-00

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos de Tunja, en la que informó que en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 070-192432 el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio y, por lo tanto, no procede el embargo (numeral 1 artículo 593 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 037, de hoy seis (6) de octubre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f04a9760df8e919ee2fe61cae3c794d91122f1a142233e2b7b112b5c8016bf0**

Documento generado en 05/10/2023 11:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>